

porque el mar inmediato q. Hai desta media legua, y por  
lo mismo tienen q. abandonar sus Casas, y aora dia, ero  
terod para haberse a proveer; Y cuyo fundamento  
se han combenido en q. el Dho Cusebio fabrique un Molino  
de viento en una costa en tierra propia de Inmundo de  
Dho Juan, situada en el referido Partido del Mixtlan. Y  
uplican a la Ciudad q. en atencion al beneficio p. p.  
q. resulta y ningun perjuizio a Particular, y  
para conceder un permiso para la Construcion del  
Dho Molino; Con lo demas q. contiene de que se hizo  
relacion; Y el Ayuntamiento en virtud de licencia  
Considerando la utilidad Comuna q. resulta del aumento  
de Dho Molino para el mejor sustido y combenien  
zia de los vecinos; Desde luego da licencia a don Juan  
Cusebio Navarro, digo, Sanchez para q. en el terreno  
q. letencia señalada de don Juan, Ant. Sanabral  
pueda fabricar el Molino de viento q. es solicitada,  
Y Acuerda que de esta resoluzion se le de testimonio  
a no y otro para q. le conste y o mas se fecho q. les  
combenia.

Titulo de Alcaide  
de la villa de Mexmar  
por favor de Juan  
de la Cruz

En virtud de Alcaide de la villa  
de Mexmar  
de mandado librado a favor de Juan  
de la Cruz

